



Atlántico  
para la  
Gente

Barranquilla D.E.I.P., tres (3) de septiembre de 2020.

## CONVOCATORIA N° 001 DE 2020

### **SUMINISTRO DE 35.000 KITS DE ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCIA, SEGÚN CALAMIDAD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, ESTABLECIDA MEDIANTE EL DECRETO N°000151 DEL 19 DE MARZO DE 2020, CONFORME A LA LÍNEA DE APOYO "COLOMBIA ESTÁ CONTIGO, UN MILLÓN DE FAMILIAS", LA CUAL ES LIDERADA POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR**

La Unidad Nacional de Gestión de riesgo de desastres (UNGRD) expidió la resolución No. 0430 de veinticinco (25) de Julio de 2020 *"Por medio de la cual se ordena una Transferencia Economía Directa hacia el Fondo de Inversión Colectiva de Alta Liquidez (F/C) Abierto para el Departamento del Atlántico, con el fin de brindar apoyo subsidiario y complementario mediante e/ suministro de Ayudas Humanitarias de Emergencia - Kits de Alimentos, destinados a la atención de la población vulnerable identificada por la Gobernación del Atlántico, en el marco del proceso de aislamiento preventivo por la Pandemia de COVID-19, por Valor de Tres Mil Quinientos Millones de pesos (\$3.500.000.000.00) m/cte., para el suministro de 35.000 kits de Asistencia Humanitaria de Emergencia, según Calamidad Pública del Departamento del Atlántico, establecida mediante el Decreto N°000151 del 19 de marzo de 2020, conforme a la línea de apoyo "Colombia está contigo, un millón de familias", la cual es liderada por el Ministerio del Interior*

#### **A. CONVOCATORIA**

##### **1. Descripción de la convocatoria**

En el marco de la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional por causa del coronavirus (Covid-19) y las medidas decretadas por el gobierno nacional en el estado de emergencia económica, social, y ecológica con el fin evitar la rápida propagación del virus, de conformidad con lo establecido en el artículo 57° de Ley 1523 de 2012 y en aplicación del principio de precaución, la Gobernadora del Departamento del Atlántico previo concepto favorable, expidió el Decreto de N°000151 del 19 de marzo de 2020, declarando la Calamidad Pública con el fin de establecer los mecanismos y actividades que permitan la atención, mitigación, prevención, control de la propagación del COVID-19, los cuales son de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas y privadas que deban contribuir a su ejecución y será susceptible del cambio que requieran de acuerdo a la evolución de la pandemia



NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000  
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | [gobernador@atlantico.gov.co](mailto:gobernador@atlantico.gov.co)



Atlántico para la Gente

[atlantico.gov.co](http://atlantico.gov.co)



**Atlántico  
para la  
Gente**

Adicionalmente el departamento del Atlántico viene ejecutando acciones relacionadas directamente a la respuesta y recuperación de las zonas afectadas, para lo cual se requiere brindar ayudas alimentarias a los atlanticenses a fin de restaurar y/o de mantener el nivel de consumo de alimentos de las personas afectadas como consecuencia de las emergencias y/o desastres, para evitar el deterioro de su situación nutricional.

En atención al Artículo 2° de la Resolución N° 0430 del veinticinco (25) de Julio de 2020, la presente convocatoria está dirigida a los veintidós (22) municipios del Departamento del Atlántico y estará especialmente destinada al suministro de 35.000 Ayudas Humanitarias de Emergencia (Kit de Alimentos), para la atención de la población vulnerable en riesgo de desabastecimiento de insumos esenciales para su sostenimiento y que no han sido beneficiarios de otros programas del Gobierno Nacional o Territorial.

Las familias postuladas no deben haber sido beneficiados con ningún programa del gobierno nacional o territorial.

## **2. MUNICIPIOS A QUIENES ESTA DIRIGIDA LA CONVOCATORIA.**

En este contexto, la presente convocatoria tiene como destinatario a los 22 municipios del Departamento del Atlántico, para que estos, en el marco de su autonomía, participen en la misma, remitiendo las bases de datos de los posibles beneficiarios dentro de su población, que cumplan con las condiciones establecidas en la Resolución N° 0430 de 25 de Julio de 2020, emanada de la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES a saber:

1. Población afectada por el aislamiento preventivo obligatorio- Emergencia Sanitaria por COVID-19, en el marco del Decreto de Calamidad Pública N°000151 del 19 de marzo de 2020.
2. No haber sido beneficiarios de los programas nacionales o territoriales cuyo fin es mitigar los efectos de la pandemia como Ingreso Solidario, compensación del impuesto sobre ventas –IVA.
3. No pertenecer a los programas de Familias en Acción, Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor, Jóvenes en Acción, o cualquier otro programa del Gobierno Nacional o Territorial.



NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000  
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | [gobernador@atlantico.gov.co](mailto:gobernador@atlantico.gov.co)



**Atlántico para la Gente**

[atlantico.gov.co](http://atlantico.gov.co)



**Atlántico  
para la  
Gente**

4. Que el municipio postulante, no haya sido beneficiario de la línea de apoyo "Colombia está contigo, un millón de familias" la cual es liderada por el Ministerio del Interior.

Igualmente se debe tener en cuenta que la convocatoria va dirigida a la Población afectada por el aislamiento preventivo obligatorio- Emergencia Sanitaria por COVID-19, en el marco del Decreto de Calamidad Pública N°000151 del 19 de marzo de 2020, y que no son beneficiarios de otro programa del Gobierno Nacional o Territorial.

**Tabla No. 1 – Municipios Departamento del Atlántico.**

	<b>Municipio</b>
1.	BARANOA
2.	CAMPO DE LA CRUZ
3.	CANDELARIA
4.	GALAPA
5.	JUAN DE ACOSTA
6.	LURUACO
7.	MALAMBO
8.	MANATÍ
9.	PALMAR DE VARELA
10.	PIOJO
11.	POLONUEVO
12.	PONEDERA
13.	PUERTO COLOMBIA
14.	REPELÓN
15.	SABANAGRANDE
16.	SABANALARGA
17.	SANTA LUCIA
18.	SANTO TOMAS
19.	SOLEDAD



NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000  
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | [gobernador@atlantico.gov.co](mailto:gobernador@atlantico.gov.co)

   **Atlántico para la Gente**

[atlantico.gov.co](http://atlantico.gov.co)



Atlántico  
para la  
Gente

	Municipio
20.	SUAN
21.	TUBARA
22.	USIACURÍ

### 3. PROCESO DE ASIGNACIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS DE EMERGENCIA — KITS DE ALIMENTO.

La asignación de las Ayudas Humanitarias de Emergencia — Kits de Alimento, se realizará a los potenciales beneficiarios reportados por las alcaldías municipales, hasta el límite de la disponibilidad presupuestal.

### 4. SELECCIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS

Las alcaldías municipales tendrán el plazo establecido en el cronograma para remitir a la Subsecretaria de Prevención y Atención de Desastres, el listado de los potenciales beneficiarios, respecto de los cuales se compromete a verificar los siguientes requisitos:

5. Población afectada por el aislamiento preventivo obligatorio- Emergencia Sanitaria por COVID-19, en el marco del Decreto de Calamidad Pública N°000151 del 19 de marzo de 2020.
6. No haber sido beneficiarios de los programas nacionales o territoriales cuyo fin es mitigar los efectos de la pandemia como Ingreso Solidario, compensación del impuesto sobre ventas –IVA.
7. No pertenecer a los programas de Familias en Acción, Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor, Jóvenes en Acción, o cualquier otro programa del Gobierno Nacional o Territorial.
8. Que el municipio postulante, no haya sido beneficiario de la línea de apoyo "Colombia está contigo, un millón de familias" la cual es liderada por el Ministerio del Interior.



NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000  
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | [gobernador@atlantico.gov.co](mailto:gobernador@atlantico.gov.co)



Atlántico para la Gente

[atlantico.gov.co](http://atlantico.gov.co)



Atlántico  
para la  
Gente

## 5. OBLIGACIONES DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES

Para participar en la convocatoria las Alcaldías Municipales deben diligenciar y firmar las cartas señaladas en los anexos N° 2 y 3, y se comprometen a verificar la selección objetiva de los beneficiarios quienes deben cumplir con los requisitos señalados en el numeral 4° de la presente convocatoria.

Diligenciar el Anexo N° 4 “**FORMULARIO N° 1**” de Posibles beneficiarios, conforme a las indicaciones que se señalan en: “**INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO N° 1.**” el cual debe ser remitido en el archivo Excel, sin claves, protecciones o limitaciones de edición.

La Alcaldía Municipal aspirante a la convocatoria, deberá, anexas copia del acta del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo, mediante la cual, dicho consejo, avale la información contenida en el “**FORMULARIO N° 1**”.

## 6. DESIGNACIÓN DE POBLACIÓN A BENEFICIAR.

### Opción 1. 22 municipios.

1.590 beneficiarios por Municipio.

Una vez realizada la verificación de los posibles beneficiarios remitidos por los municipios postulantes, se asignará una **AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA — KITS DE ALIMENTO**, por núcleo familiar en el orden establecido en el **FORMULARIO N° 1**” de aquellos que al verificarse los requisitos establecidos en la convocatoria cumplan con los requisitos de la misma, en caso de existir un remanente de **AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA — KITS DE ALIMENTO**, las mismas, se distribuirán en partes iguales para aquellos municipios que cuentan con un mayor número de beneficiarios en sus bases de datos, previa publicación del número total de beneficiarios posibles para tales municipios.

## 7. PLAZO PARA LA ENTREGA AYUDAS HUMANITARIAS DE EMERGENCIA — KITS DE ALIMENTO.

La entrega de las **Ayudas Humanitarias de Emergencia — Kits de Alimento** a los beneficiarios se podrá realizar en cualquier momento en los siguientes dos meses a la suscripción del contrato de adquisición de las **AYUDAS HUMANITARIAS DE EMERGENCIA — KITS DE ALIMENTO**, desde que no sucedan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan implicar su prórroga y hasta la finalización de la declaratoria de emergencia.



NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000  
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | [gobernador@atlantico.gov.co](mailto:gobernador@atlantico.gov.co)

   Atlántico para la Gente

[atlantico.gov.co](http://atlantico.gov.co)



Atlántico  
para la  
Gente

## 8. RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Dentro del plazo establecido en el cronograma, la Alcaldía Municipal que esté interesada en participar de la convocatoria, deberá remitir la información al siguiente correo electrónico:

[jurueta@atlantico.gov.co](mailto:jurueta@atlantico.gov.co)

El Departamento informará y coordinará con la alcaldía municipal la logística para la efectiva entrega de las **AYUDAS HUMANITARIAS DE EMERGENCIA — KITS DE ALIMENTO** a los beneficiarios.

La presente convocatoria se suscribe a los tres (3) días del mes de septiembre de 2020.

**CANDELARIA DE JESÚS HERNÁNDEZ HERRERA**  
**Subsecretaria de Prevención y Atención de Desastres**  
**Gobernación del Atlántico**

Elaboró: Alain Garcia asesor Externo

Aprobó: Luz S. Romero-Secretaria Jurídica

Anexo 1. Cronograma.

Anexo 2. CARTA DE MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD ALCALDÍAS MUNICIPALES

Anexo 3. CERTIFICACIÓN ALCALDÍAS MUNICIPALES

Anexo 4. FORMULARIO N° 1.

Anexo 5. INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO N° 1.



NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000  
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | [gobernador@atlantico.gov.co](mailto:gobernador@atlantico.gov.co)



Atlántico para la Gente

[atlantico.gov.co](http://atlantico.gov.co)





Atlántico  
para la  
Gente

## ANEXO 1 – CRONOGRAMA

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación Convocatoria	04/09/2020
Jornada virtual de divulgación y aclaraciones de la convocatoria con las Alcaldías Municipales	07/09/2020
Remisión de bases de datos potenciales beneficiarios por parte de las Alcaldías al Departamento	07/09/2020 – 14/09/2020
Publicación de resultados de la Convocatoria	Periódica durante la vigencia de la declaratoria de calamidad pública, dependiendo del envío de información por parte de los municipios.
Inicio de entrega	Dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del contrato de adquisición de las <b>AYUDAS HUMANITARIAS DE EMERGENCIA — KITS DE ALIMENTO.</b>



NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000  
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | [gobernador@atlantico.gov.co](mailto:gobernador@atlantico.gov.co)

   Atlántico para la Gente

[atlantico.gov.co](http://atlantico.gov.co)



Atlántico  
para la  
Gente

## Anexo 2

Señores.

**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

**Barranquilla.**

**Asunto: Carta de Manifestación de Necesidad.**

\_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, posesionado como Alcalde del Municipio de \_\_\_\_\_, mediante (incluir datos de acto de nombramiento) \_\_\_\_\_ para el período 2020-2023, actuando en el marco de mis competencias constitucionales y legales, mediante la presente carta manifiesto la necesidad de entregar **Ayudas Humanitarias de Emergencia — Kits de Alimento**, a la población afectada por el aislamiento preventivo obligatorio- Emergencia Sanitaria por COVID-19, en el marco del Decreto de Calamidad Pública N°000151 del 19 de marzo de 2020, que permita contribuir a la mitigación de la propagación del COVID-19 mediante el acatamiento de las medidas de aislamiento.

Igualmente garantizo que la información referente a los posibles beneficiarios del Municipio que represento, cumple con las condiciones establecidas en la **Resolución N° 0430 de 25 de Julio de 2020**, emanada de la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, a saber:

- Población afectada por el aislamiento preventivo obligatorio - Emergencia Sanitaria por COVID-19, en el marco del Decreto de Calamidad Pública N°000151 del 19 de marzo de 2020, y que no son beneficiarios de otro programa del Gobierno Nacional o Territorial.

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento a los \_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_ del 2020.

\_\_\_\_\_  
Alcalde

Municipio \_\_\_\_\_



NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000  
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co





Atlántico  
para la  
Gente

## ANEXO 3

Señores.  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.  
Barranquilla.

### Asunto: Certificación de Beneficiarios

Yo \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_, posesionado como Alcalde del Municipio de \_\_\_\_\_, mediante (incluir datos de acto de nombramiento) \_\_\_\_\_ para el período 2020-2023, actuando en el marco de mis competencias constitucionales y legales, certifico que los potenciales beneficiarios hacen parte de la población vulnerable que requiere atención prioritaria en el marco de las condiciones establecidas en la **Resolución N° 0430 de 25 de Julio de 2020**, emanada de la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, y fueron escogidos con parámetros objetivos y en observancia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Población afectada por el aislamiento preventivo obligatorio- Emergencia Sanitaria por COVID-19, en el marco del Decreto de Calamidad Pública N°000151 del 19 de marzo de 2020.
2. No haber sido beneficiarios de los programas nacionales o territoriales cuyo fin es mitigar los efectos de la pandemia como Ingreso Solidario, compensación del impuesto sobre ventas –IVA.
3. No pertenecer a los programas de Familias en Acción, Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor, Jóvenes en Acción, o cualquier otro programa del Gobierno Nacional o Territorial.

Como representante de la administración municipal acepto y entiendo que la entrega de los apoyos económicos se podrá realizar en cualquier momento en los siguientes dos (2) meses, desde que no suceden situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan implicar su prórroga.

Se adjunta el listado de beneficiarios que cumplen con los requisitos señalados.

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento a los \_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_ del 2020.

\_\_\_\_\_  
Alcalde  
Municipio \_\_\_\_\_



NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000  
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co